

Bogotá, DC, viernes, 01 de marzo de 2024

Doctor

José Andrés Díaz Rodríguez

Director General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)

quejasreclamos@corponarino.gov.co

+57 3176569913

Calle 25 No. 7 Este – 84 Finca Lope, vía La Carolina

Pato, Nariño

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 20246200215882 del 28 de febrero de 2024.
Solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Expediente: 15DPE1765-00-2024

Respetado doctor José Andrés:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹, Decreto 376 de 2020², y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado VITAL
Asociación de Usuarios de Acueducto y Alcantarillado de Jongovito	Solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.	3300081400571524001

Los documentos anexos podrán ser consultados en VITAL, así mismo en caso de considerarlo pertinente, se podrá solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS el correspondiente traslado, a quien se le remite copia del presente oficio, en su calidad de administrador de la mencionada plataforma.

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cordialmente,

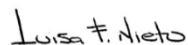


GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Con copia: **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)**
info@minambiente.gov.co

Anexos: Oficio 20246200215882 del 28 de febrero de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



LUISA FERNANDA NIETO ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1765-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

